

G A _ P

Gómez-Acebo & Pombo



Análisis Normativo Agroalimentario

José Luis Palma Fernández

Of counsel de Gómez-Acebo & Pombo Abogados

2024 Febrero

Principales normas en tramitación

Sector del huevo

Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos. Consulta pública previa

Con el objeto de reforzar el papel de los criterios de sostenibilidad en el sistema agroalimentario europeo, la Comisión ha revisado las normas de comercialización de huevos.

Entre otros, la Comisión ha publicado el Reglamento Delegado (UE) 2023/2464¹, por el que se determina que el mercado de huevos se hará en la explotación, a excepción de que los Estados Miembros, basándose en criterios objetivos, autoricen a los productores a realizarlo en el centro de embalaje.

A través del presente Real Decreto se busca establecer los requisitos que han de cumplirse en España para poder marcar los huevos en el centro de embalaje, con el objeto de mejorar la trazabilidad y la transparencia del mercado del huevo.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 12 de febrero de 2024².

Organizaciones

interprofesionales

Proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029. Consulta pública previa

La extensión de normas –regulada en la Ley 38/1994– es un mecanismo que permite a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que cuentan con un elevado grado de representatividad en un sector proponer actuaciones para el bien común del mismo, que serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores del sector.

¹ Reglamento Delegado (UE) 2023/2464 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

² Enlace a la consulta.

La presente orden constituye la propuesta presentada por la Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE) ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la extensión de su acuerdo al conjunto del sector del vino.

En los últimos años, el sector del vino se ha visto especialmente afectado por una sucesión de crisis como el COVID-19, la crisis logística internacional, el incremento de los costes de insumos y la climatología adversa. En este sentido, la orden plantea una serie de actuaciones dirigidas a la mejora del funcionamiento interno del sector y de su competitividad, así como al despliegue de su potencial en el mercado internacional.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 6 de febrero de 2024³.

Unión Europea

Propuesta de Reglamento delegado sobre seguridad alimentaria: establecer y revisar niveles máximos para determinadas sustancias indeseables en los piensos

La Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ establece niveles máximos y umbrales de intervención para las sustancias

indeseables en los piensos, a fin de garantizar un nivel elevado de salud humana, sanidad animal y protección del medio ambiente y de no perjudicar al ganado.

Teniendo en cuenta la experiencia en la aplicación de la Directiva y el resultado de dictámenes científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, es necesario actualizar los anexos de la referida norma.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 2 de febrero de 2024⁵.

Propuesta de Directiva delegado sobre bienestar de los animales utilizados con fines científicos

Esta iniciativa tiene por objeto adaptar la normativa vigente en materia de protección de los animales utilizados para fines científicos⁶, modificando, en particular, los requisitos de cuidado y alojamiento y los métodos de sacrificio.

Las modificaciones comprenden normas para las especies que actualmente no están cubiertas, pero que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Directiva.

El plazo para presentar alegaciones finaliza el 1 de febrero de 2024⁷.

³ Enlace a la consulta.

⁴ Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de mayo de 2002, sobre sustancias indeseables en la alimentación animal.

⁵ Enlace a la consulta.

⁶ Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos.

⁷ Enlace a la consulta.

Jurisprudencia

Sentencia n.º 1770/2023, del Tribunal Supremo, Sala Contencioso-Administrativa (Sección 3ª), de 21 de diciembre de 2023, sobre el Real decreto 1028/2022, de 20 de diciembre por el que se desarrolla el Registro de contratos alimentarios

Los recurrentes han sido seis asociaciones del sector del aceite y el fallo de la sentencia desestimatorio de la demanda, con imposición de costas. Pretendían los actores la anulación completa de la norma y, subsidiariamente, de múltiples de sus preceptos. El Tribunal Supremo ha rechazado todas las peticiones.

Argumentaban los reclamantes que el Real Decreto 1028/2022 constituía una vulneración de la normativa en materia de protección de datos, afectando específicamente al Esquema Nacional de Seguridad, que regula los sistemas de información que traten datos personales. Denunciaban igualmente la vulneración del principio de reserva de ley, puesto que debía haberse verificado su puesta en vigor mediante una norma de rango legal, por constituir la protección de datos personales un derecho fundamental. Igualmente estimaban -entre otros extremos- que se vulneraba el principio de proporcionalidad con la nueva regulación.

Finalmente, apreciaban la existencia de una discriminación en el artículo 4 del Real Decreto en cuanto se excluyen las operaciones realizadas entre entidades asociativas y sus socios, lo que impone un trato desigual y cargas económicas y administrativas a unos agentes del sector agroalimentario frente a otros, lo que no es tolerable en un régimen de libre mercado.

La sentencia rechaza la existencia de vulneraciones a la legislación en materia de protección de datos, destacando que el registro está considerado como un repositorio de documentos, sin que se aprecie violación alguna de las normas de protección de datos ni europeas ni nacionales. Recuerda que ni la Agencia Española de Protección de datos ni el Consejo de Estado formularon objeciones de legalidad.

Tampoco se aprecia objeción alguna en materia de proporcionalidad ni se estima que conculque la Ley 12/2013 su regulación, habida cuenta de que la finalidad del Registro de Contratos es suministrar información a la Agencia de Información y Control Alimentario para ejercer sus facultades, sin que la obligación de inscribir los contratos alimentarios antes de la entrega del producto resulte una carga administrativa excesiva o desproporcionada de imposible cumplimiento, sin afectar tampoco a la libertad de empresa.

Respecto a la diferencia de trato respecto a los contratos que suscriban las entidades asociativas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación con sus partícipes, estima el Tribunal Supremo que dicha diferencia está plenamente justificada desde la perspectiva de la finalidad del Registro de Contratos puesto que tales relaciones gozan de un régimen especial a los efectos de los contratos alimentarios conforme al artículo 8.1 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Sentencia n.º 1645/2023 del Tribunal Supremo, Sala Contencioso-Administrativa (Sección 2ª), de 11 de diciembre de 2023, sobre la no exención del impuesto sobre el valor añadido del arrendamiento

de terrenos rústicos para su aprovechamiento cinegético

El Tribunal Supremo, en su Sentencia 1645/2023, de 11 de diciembre de 2023 (rec. núm. 4334/2022), siguiendo el criterio vertido en su Sentencia de 27 de octubre de 2022 (rec. núm. 5341/2020), determina, a efectos de aplicar la exención relativa a las operaciones de arrendamiento que tengan la consideración de servicios y a la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute -artículo 20.Uno.23º, a) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido-, si ha de entenderse que la exención alcanza a los arrendamientos de terrenos de naturaleza rústica, cualquiera que fuese el aprovechamiento que se obtenga de ellos, incluido el cinegético o, por el contrario, ha de considerarse que un eventual aprovechamiento económico del terreno, como el cinegético, excluye la aplicación de la exención.

El tribunal resuelve la cuestión excluyendo del ámbito de la referida exención al arrendamiento del aprovechamiento cinegético en un terreno, conclusión que fundamenta sobre los siguientes argumentos:

- Siendo el objeto del contrato la cesión temporal mediante precio del aprovechamiento cinegético en un determinado terreno rústico, tal aprovechamiento es el objeto de la cesión cuyo disfrute no se refiere ni implica los medios normalmente utilizados en las explotaciones agrícolas o forestales, sino que tiene una finalidad de ocio o recreativa, aunque se desarrolle en el entorno rústico. En ese sentido, la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, requiere pacto expreso para la inclusión del aprovechamiento cinegético en el arrendamiento rústico de una finca, señalando su artículo 4.2 que «salvo pacto expreso, en el arrendamiento de una finca para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal no se considerarán
- incluidos aprovechamientos de otra naturaleza, como la caza». A esos efectos el Alto Tribunal recuerda también que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su sentencia de 26 de mayo de 2005 (asunto C-43/04), relativa al régimen especial de los productores agrarios, estableció un criterio interpretativo útil a estos efectos, determinando que el productor que cede en arrendamiento el coto de caza no realiza una prestación de servicios agrarios.
- El cedente del coto mediante un contrato oneroso tiene la condición de empresario, con arreglo al artículo 5.Uno.c de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, realizando lo que debe calificarse como prestación de servicios tanto por el alcance residual de este concepto -es prestación de servicios lo que no es entrega de bienes-, como por aplicación del artículo 11 de la Ley 37/1992.
 - Por tanto, la cesión por un tiempo determinado y mediante precio del aprovechamiento cinegético en el ámbito de una finca, tiene adecuado encaje en el concepto de prestación de servicios mediante cesión de uso o disfrute de un bien, en este caso la caza. La prestación está netamente diferenciada de cualquier otro aprovechamiento de que pueda ser susceptible el terreno, cuyo cesión no se contempla en el contrato, de modo que el propietario conserva todas las facultades para su uso o explotación característicamente inherentes al terreno rústico, esto es, el agrario, ganadero, forestal, etc., que es precisamente el destino que justifica la exención del artículo 20.Uno.23º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Y ello, porque esta exención beneficia a los «arrendamientos» y a la «constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute» que tengan por objeto «terrenos». Sin embargo, como ya se ha señalado,

la cesión del aprovechamiento cinegético es un servicio prestado, que tiene sustantividad propia, y que no tiene por objeto el terreno.

- Carece de relevancia el hecho de que la cesión del aprovechamiento cinegético no se mencione en la delimitación negativa de la exención contenida en el referido artículo, ya que la delimitación positiva de la exención es suficientemente explícita, suponiendo su extensión analógica una aplicación indebida del precepto y una vulneración de la prohibición de analogía recogida en el artículo 14 de la Ley General Tributaria.

En atención a todo lo anterior, el Tribunal Supremo concluye que «a los efectos de aplicar la exención relativa a las operaciones de arrendamientos que tengan la consideración de servicios y a la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, actualmente recogida en

el artículo 20.Uno.23º a) LIVA, el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en un terreno no está incluido en la referida exención», afirmación que le condujo a casar y anular la sentencia recurrida en este caso.

De este modo el tribunal reitera su criterio ya vertido en la Sentencia de 18 de mayo de 2023 (rec. núm. 2660/2021), en la que se casó y anuló la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León 18/2021, de 29 de enero (rec. núm. 47/2020), en la que se defendía, entre otros aspectos, que debían considerarse exentos del impuesto sobre el valor añadido los arrendamientos de terrenos de fincas rústicas, independientemente de cuál sea el aprovechamiento que de ellas pretenda obtenerse, ya que el concepto «agrario» debe entenderse ampliamente -como rústico-, y no como sinónimo de agrícola.

Autora:

Pilar Álvarez Barbeito

Principales normas publicadas

Legislación española

Real Decreto 2/2024, de 9 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que se modifican diversos reales decretos relativos al sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común.

Derecho de la Unión Europea

Reglamento (UE) 2023/2890 del Consejo, de 19 de diciembre de 2023, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2278 por el que se suspenden

los derechos del arancel aduanero común contemplados en el artículo 56, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 sobre algunos productos agrícolas e industriales.

DOUE(L) n.º 2890 de 29/12/2023

Reglamento (UE) 2023/2880 del Consejo, de 19 de diciembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2283 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión para determinados productos agrícolas e industriales.

DOUE(L) n.º 2880 de 29/12/2023

Decisión de Ejecución (UE) 2023/2913 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2023, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2447, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2023) 9189].

DOUE(L) n.º 2913 de 29/12/2023

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/20 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa s-metolacloro con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.

DOUE(L) n.º 20 de 03/01/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/202 de la Comisión, de 8 de enero de 2024, por la que se modifica la Directiva 2002/56/CE del Consejo en lo que

concierna a la fecha establecida en su artículo 21, apartado 3, hasta la cual se autoriza a los Estados miembros a prorrogar la validez de las decisiones relativas a la equivalencia de las patatas de siembra procedentes de terceros países.

DOUE(L) n.º 202 de 09/01/2024

Reglamento Delegado (UE) 2024/230 de la Comisión, de 25 de octubre de 2023, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/1342 de la Comisión en lo referente a la información que deben enviar los terceros países y las autoridades y organismos de control a efectos de la supervisión de su reconocimiento, de conformidad con el artículo 33, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, y a las medidas que deben adoptarse en el ejercicio de esa supervisión.

DOUE(L) n.º 230 de 09/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/217 de la Comisión, de 11 de enero de 2024, por el que se aprueba una modificación de un término tradicional en el sector vitivinícola con arreglo al artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo - Vino generoso.

DOUE(L) n.º 217 de 12/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/216 de la Comisión, de 11 de enero de 2024, por el que se modifica el anexo del Reglamento /de Ejecución (UE) 2018/1882 en lo relativo a las enfermedades de la lista que afectan a los animales acuáticos y a la lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de esas enfermedades de la lista.

DOUE(L) n.º 216 de 12/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/260 de la Comisión, de 12 de enero de 2024, relativo a la autorización del aceite esencial de comino procedente de *Cuminum cyminum* L., la tintura de hinojo dulce procedente de *Foeniculum vulgare* Mill. ssp. *vulgare* var. *dulce*, la tintura de dong quai procedente de *Angelica sinensis* (Oliv.) Diels, la tintura de perejil procedente de *Petroselinum crispum* (Mill.) Fuss, la tintura de anís estrellado procedente de *Illicium verum* Hook.f., el aceite esencial de asafétida procedente de *Ferula assa-foetida* L., el aceite esencial de hierba de eneldo procedente de *Anethum graveolens* L. y la tintura de eneldo procedente de *Anethum graveolens* L. como aditivos para piensos destinados a determinadas especies animales.

DOUE(L) n.º 260 de 15/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/231 de la Comisión, de 12 de enero de 2024, relativo a la autorización de un preparado de bromhidrato de halofuginona (estenorol) como aditivo para piensos para pollos de engorde, pavos de engorde y pavos criados para reproducción (titular de la autorización: Huvepharma NV).

DOUE(L) n.º 231 de 15/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/228 de la Comisión, de 12 de enero de 2024, relativo a la autorización de un preparado de *Companilactobacillus farciminis* CNCM I-3740 como aditivo para piensos para pollos de engorde y pavos de engorde (titular de la autorización: ChemVet dk A/S) y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1876/2006.

DOUE(L) n.º 228 de 15/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/221 de la Comisión, de 12 de enero de 2024, relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasas, endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-glucanasa, producido por *Trichoderma reesei* ATCC 74444, como aditivo para la alimentación de todas las especies de aves de engorde y ponedoras y para lechones destetados (titular de la autorización: DSM Nutritional Products) y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 403/2013.

DOUE(L) n.º 221 de 15/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/220 de la Comisión, de 12 de enero de 2024, relativo a la renovación de la autorización de un preparado de *Pediococcus pentosaceus* NCIMB 30168 como aditivo en los piensos para todas las especies animales y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1119/2012.

DOUE(L) n.º 220 de 15/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/256 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1158, relativo a las condiciones de importación de alimentos y piensos originarios de terceros países como consecuencia del accidente ocurrido en la central nuclear de Chernóbil.

DOUE(L) n.º 256 de 18/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/359 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países desde los que se autoriza la

entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, y de carne fresca de aves de corral y aves de caza.

DOUE(L) n.º 359 de 18/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/285 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, relativo a la autorización de la tintura de raíz de eleuterococo [*Eleutherococcus senticosus* (Rupr. & Maxim.) Maxim] como aditivo para piensos para perros, gatos y caballos.

DOUE(L) n.º 285 de 18/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/265 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, relativo a la autorización del complejo zinc(II)-betaína como aditivo para piensos para todas las especies animales, excepto los animales acuáticos criados en sistemas de acuicultura marina.

DOUE(L) n.º 265 de 18/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/262 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-glucanasa producido por *Trichoderma citrinoviride* IMI 360748 como aditivo en piensos para pollos de engorde, especies menores de aves de corral de engorde y lechones destetados, la autorización de dicho preparado como aditivo en piensos para pavos de engorde, todas las especies de aves de corral criadas para puesta o reproducción, aves ornamentales y lechones lactantes (titular de la autorización: Huvepharma NV) y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2305.

DOUE(L) n.º 262 de 18/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/261 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, relativo a la autorización de aceite esencial de pimienta negra (*Piper nigrum* L.) y oleorresina de pimienta negra como aditivos para piensos para todas las especies animales, y de extracto supercrítico de pimienta negra como aditivo para piensos para gatos y perros.

DOUE(L) n.º 261 de 18/01/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/258 de la Comisión, de 10 de enero de 2024, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2447, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2024) 234].

DOUE(L) n.º 258 de 18/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/292 de la Comisión, de 18 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1217 en lo relativo al período de excepción y a las plagas preocupantes para la introducción en el territorio de la Unión de vegetales para plantación de *Chamaecyparis* Spach, *Juniperus* L. y determinadas especies de *Pinus* L., reducidos natural o artificialmente y originarios de Japón.

DOUE(L) n.º 292 de 19/01/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/266 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por la que se designa un centro de referencia de la Unión Europea para el bienestar de los animales acuáticos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2024) 209].

DOUE(L) n.º 266 de 19/01/2024

Reglamento (UE) 2024/331 de la Comisión, de 19 de enero de 2024, que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de oxamil en determinados productos.

DOUE(L) n.º 331 de 22/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/324 de la Comisión, de 19 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas benzovindiflupir, bromuconazol, buprofezina, ciflufenamida, fluazinam, fluopyram, flutolanilo, lambdacihalotrina, mecoprop-P, mepicuat, metiram, metsulfurón metilo, fosfano y piraclotrobina.

DOUE(L) n.º 324 de 22/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/387 de la Comisión, de 19 de enero de 2024, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza.

DOUE(L) n.º 387 de 22/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/334 de la Comisión, de 19 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/405 en lo que respecta a las listas de terceros países con un plan de control aprobado y autorizados a introducir en la Unión partidas de determina-

dos moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos y productos de la pesca vivos, refrigerados, congelados o transformados.

DOUE(L) n.º 334 de 22/01/2024

Reglamento (UE) 2024/331 de la Comisión, de 19 de enero de 2024, que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de oxamil en determinados productos.

DOUE(L) n.º 331 de 22/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/355 de la Comisión, de 23 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2266 en lo que respecta a la referencia al certificado de pequeño productor independiente de bebidas alcohólicas y a la autocertificación de este tipo de productor en los documentos administrativos.

DOUE(L) n.º 355 de 23/01/2024

Decisión de Ejecución (UE) 2024/373 de la Comisión, de 24 de enero de 2024, relativa a las normas armonizadas para los equipos de aplicación de plaguicidas en uso elaboradas en apoyo de la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

DOUE(L) n.º 373 de 25/01/2024

Reglamento (UE) 2024/374 de la Comisión, de 24 de enero de 2024, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al título de las categorías de alimentos de las

bebidas alcohólicas y a la utilización de varios aditivos en determinadas bebidas alcohólicas.

DOUE(L) n.º 374 de 25/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/360 de la Comisión, de 24 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/478 en lo que respecta a la prórroga del período de aplicación de las medidas de salvaguardia relativas a las importaciones de moluscos bivalvos procedentes de Turquía y destinados al consumo humano.

DOUE(L) n.º 360 de 25/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/377 de la Comisión, de 25 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 en lo que respecta a determinados vegetales para plantación de *Malus domestica* originarios de Bosnia y Herzegovina.

DOUE(L) n.º 377 de 26/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/408 de la Comisión, de 24 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1484/95 en lo que respecta a la fijación de los precios representativos en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina.

DOUE(L) n.º 408 de 26/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/413 de la Comisión, de 25 de enero de 2024, que modifica los anexos I y II del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.

DOUE(L) n.º 413 de 26/01/2024

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/393 de la Comisión, de 26 de enero de 2024, por el que se modifican los anexos II, IV, IX y X del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que respecta a las listas de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de determinados ungulados y sus productos reproductivos procedentes de Nueva Zelanda, Sudáfrica y el Reino Unido, y se corrigen sus anexos V y XXII en lo que respecta a la lista de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y sus productos reproductivos, así como el tránsito por el Reino Unido de partidas procedentes de la Unión y que retornan a ella.

DOUE(L) n.º 393 de 29/01/2024

Para cualquier duda, por favor, póngase en contacto con alguno de los siguientes letrados:

José Luis Palma Fernández

Tel.: (+34) 91 582 91 00
jlpalma@ga-p.com

Yago Fernández Darna

Tel.: (+34) 91 582 91 00
yfernandez@ga-p.com

Amelia Suárez Picazo

Tel.: (+34) 91 582 91 00
asuarez@ga-p.com

Laura Chies Adell

Tel.: (+34) 91 582 91 00
lchies@ga-p.com

Advertencia legal: Este boletín sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, 2024. Todos los derechos reservados.